



## FIN DE FASE DE APORTACIONES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN FORAL 222/2016, DE 16 DE JUNIO, DE REGULACIÓN DEL USO DEL FUEGO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Actualmente desde la Dirección General de Medio Ambiente se está tramitando la modificación de la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, de Regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales.

La modificación propuesta es consecuencia del análisis del histórico de incendios forestales desde 2014, su causalidad, gravedad y vinculación con las condiciones meteorológicas y la capacidad de extinción del sistema.

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que:

*“2. Cuando la iniciativa normativa afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicará en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra, con el objeto de dar audiencia a las personas afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

*3. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la iniciativa normativa y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

*4. La audiencia e información pública reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios y destinatarias de la iniciativa normativa y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición **durante 15 días hábiles** el borrador de la iniciativa normativa y un informe justificativo de la necesidad y oportunidad de su aprobación”.*

De acuerdo con lo expuesto, con fecha 10 de junio de 2022 se publica en el Portal de Participación del Gobierno de Navarra el Proyecto de modificación de la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales. El plazo de presentación de aportaciones se fija del 10 de junio al 3 de julio de 2022.

Los incendios forestales de los últimos días y el Nivel de riesgo de incendios previsto para estos días, justifican la reducción de este plazo de información pública, con el fin de poder aprobar la modificación de la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, a la mayor brevedad posible.

En este sentido, el apartado quinto del artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que *“5. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en este artículo en el caso de normas*



*presupuestarias, organizativas, anteproyectos de leyes forales de modificaciones tributarias que se tramiten de forma paralela a las leyes forales de presupuestos generales de Navarra, **así como cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen***”.

Y el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

*Artículo 33. Tramitación de urgencia.*

*1. Cuando **razones de interés público** lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual **se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

*2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

De acuerdo a lo anterior procede reducir el plazo para presentar aportaciones, siendo hoy el último día para presentar aportaciones al proyecto de modificación de la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, de regulación del uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales.

Pamplona, 20 de junio de 2022

EI DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

FERMÍN OLABE VELASCO

*(Firmado en el original)*